Bogotá, 28/04/2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.:
20255350243981
Fecha: 28/04/2025

Señores
Personeria de Bucaramanga
info@personeriabucaramanga.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245340601932 del 11/03/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Juan Carlos Botello Castillo manifiesta *"Considero que la DTB si vulneró mi derecho al debido proceso administrativo y solicito que la DTB tenga en cuenta el valor pagado previamente de 250.000 por el procedimiento de TRASLADO DE CUENTA"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Lo anterior, por considerarlo de su competencia de acuerdo con el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, que indica: *"…. Personerías. Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación…"*

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado No. 20245340601932 en un (01) folio
Proyectó: Clara Gallo.
C:\Users\Clara\Documents\Supertransporte\2025\Traslado por competencia del radicado No. 20245340601932 del 11/03/2024.docx

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615